dia de oy para que se prosiga en el dho asiento
por la cantidad referida en cada vn año
y que este obligado a cumplirlo y estando a pa
garle la cantidad de los quatro mill rs
en cada vn año en tres pagas de quatro a qua
tro meses a mill y trescientos y treinta y tres rs
y onze mrs cada vno a ciedo el asiento nueba mte
por ocho años corriendo desde san Juan de
Junio que viene deste presente año de setenta
y dos y se cumplira el que vendra de seiscientos
y ochenta = y con condicion que estando de mas
del dho salario le dara casa a su satisfacion
y que se haga escripto en virtud deste decrepto
para que se cumpla lo referido asi por estando
como por el dho medico el qual estando pre
sente lo acepto con las condiciones deste de
crepto que le an sido leydas y que si no le paga
sen a los dhos plaços referidos cumplido
vn año pueda levantar su casa y familia
y lo mesmo pueda hacer estando de despedirlo
si no cumpliese con la obligacion que debe
y lo firmaron sus mercedes y el dho medico =

[illegible] martinez = [illegible] =

[illegible] Ant.o Morote [illegible]

[illegible] Francisco [illegible]

[illegible] Bermudez

[illegible] Navarro [illegible]

[illegible] martinez

El Dr. Manuel Pavesa

Ante mi
[illegible]